



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

0620

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y 1570 AM S.R.L. RADIO CANELONES

CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil veinte, entre **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República-Facultad de Información y Comunicación (en adelante FIC), representada por el Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, y la Sra. Decana María Gladys Ceretta, con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** 1570 AM S.R.L. (en adelante Radio Canelones), representada en este acto por Adriana Luvizio Riveiro, con domicilio en José Leguizamón 3597 de esta ciudad, convienen la suscripción del presente convenio:

PRIMERA: ANTECEDENTES

a) La FIC es el servicio académico de Udelar que se propone atender la información y la comunicación como objeto específico de estudio, para lo que desarrolla capacidades académicas en el marco de los programas de grado de sus tres carreras: Archivología, Bibliotecología, y Comunicación, así como en programas de posgrado, investigación y extensión.

b) Radio Canelones es la radio emblemática del departamento. Fundada el 18 de Mayo de 1961, por lo que el próximo 18 de Mayo cumple 60 años. Su misión es llevar adelante un periodismo responsable, brindando elementos para la reflexión ciudadana. Situada en la capital departamental, su alcance es metropolitano (Canelones, San José, Florida y gran parte de Montevideo). Es una radio de puertas abiertas a las inquietudes de los oyentes, y tendiendo puentes al desarrollo de la sociedad y en especial de nuestros jóvenes.

c) Ambas instituciones han manifestado su interés en implementar instancias de cooperación e intercambio que sean de mutuo beneficio.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo es desarrollar la cooperación entre la FIC y Radio Canelones, fomentando una mayor interacción entre el ámbito académico y el profesional.

TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En el marco del presente convenio se podrán desarrollar actividades conjuntas en las siguientes líneas:

- a) desarrollo de proyectos de investigación y/o extensión conjuntas de docentes y/o estudiantes de la FIC en Radio Canelones;
- b) realización de prácticas preprofesionales de estudiantes de grado de la FIC en Radio Canelones;
- c) retransmisión de programas de Radio Canelones en UNI Radio (FIC) y viceversa;
- d) realización de actividades de extensión y/o investigación de estudiantes de la FIC en Radio Canelones;



- e) organización conjunta de coloquios, jornadas y seminarios en áreas de interés común;
y
- f) cualquier otra colaboración de interés mutuo.

Así mismo ambas partes manifiestan expresamente la voluntad de emprender investigaciones conjuntas, y procurar los recursos necesarios para su ejecución.

CUARTA: IMPLEMENTACIÓN

Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos. La implementación y el desarrollo de actividades específicas basadas en el presente serán negociadas y acordadas por las partes y serán plasmadas por escrito en un acuerdo específico.

Se sobreentiende que la implementación de alguno de los tipos de cooperación indicados en la cláusula tercera dependerá de la disponibilidad de recursos económicos de cada una de las partes implicadas.

QUINTA: PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar con el financiamiento, ejecución u otro, a fin de lograr una mejor concreción de las actividades previstas en este convenio o de los proyectos con él relacionados.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La FIC y Radio Canelones serán cotitulares de la explotación de los productos creativos que se generen en el marco de este Convenio quienes tendrán el derecho de registrar, explotar, modificar, adaptar, traducir y disponer de cualquier forma y en cualquier tiempo de los productos resultantes, salvo manifestación en contrario de la contraparte expresada por nota fundada. Para ello, en el caso concreto y de acuerdo a la legislación nacional aplicable, se suscribirán documentos que resuelvan o aclaren la situación planteada, sin perjuicio de que la Universidad de la República se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 08 de marzo de 1994 y sus modificativas.

Con relación a obras y derechos de terceros, la FIC se obliga a ceder sin costo adicional a Radio Canelones el derecho a utilizar los mismos en las condiciones y con las limitaciones (temporales, territoriales, etcétera) con que fueron originalmente contratados por la FIC.

Sin perjuicio de lo anterior, si la FIC lo solicita por escrito a Radio Canelones podrá indicar al pie de una obra que es de su autoría creativa o de sus estudiantes. Asimismo, Radio Canelones podrá autorizar a la FIC a que exponga o exhiba los productos creativos, en exposiciones o ferias propias del medio publicitario, nacionales o extranjeras, indicando que es autoría creativa de la FIC o sus estudiantes en el marco del presente Convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

SÉPTIMA: PLAZO

El plazo del presente convenio será de un año, renovable automáticamente por iguales períodos salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá realizarse con una antelación de sesenta días calendario y no podrá en ningún caso, verificarse hasta la culminación del correspondiente año lectivo. Lo antes mencionado es sin perjuicio de la evaluación y seguimiento de las actividades del Convenio, realizada por ambas Instituciones mediante informe escrito al finalizar cada año lectivo, la que, en caso de ser negativa, cualquiera de ellas podrá rescindirlo.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a no revelar ni usar cualquier información a que hayan accedido como resultado o en ocasión del cumplimiento del presente Convenio.

Toda información a la que tengan acceso los docentes y estudiantes que participen en las actividades objeto del presente convenio y sea relativa a las funciones que cumple Radio Canelones son confidenciales y privativas de éste, por lo que la FIC, y en este caso ninguno de sus funcionarios, podrá sin el previo consentimiento escrito de Radio Canelones suministrar ninguna información a terceros. La obligación de Confidencialidad establecida precedentemente cesará: I) si la información recibida sea parte del dominio público, II) si la información haya sido transmitida sobre la base de no confidencialidad; III) si la información es solicitada por algún organismo gubernamental o jurisdiccional.

NOVENA: DOMICILIOS ESPECIALES

Los comparecientes constituyen domicilios a los efectos del presente Acuerdo en los indicados como suyos *ut supra*.

Cualquier notificación que deban efectuarse las partes se tendrá por válida a todos los efectos si se efectúa a los domicilios constituidos en este documento, por medio de nota con aviso de retorno, telegrama colacionado, o cualquier medio idóneo que diera certeza de su realización.

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, en señal de conformidad y consentimiento, los comparecientes otorgan y suscriben el presente documento expresando hacerlo con sus firmas habituales en dos ejemplares de idéntico tenor.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UDELAR

Adriana Luvizio Riveiro
1570 AM S.R.L.
RADIO CANELONES

Maria Gladys Ceretta
Decana
FIC